

OCA3.- Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras

C O S T O S

De conformidad con los capítulos décimo séptimo y décimo octavo, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, vigente; la recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta de las solicitudes de acceso a la Información Pública, se menciona en los siguientes artículos:

Art. 113.- Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causarán \$0.60 por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de estos.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

Art. 114.- Por la reproducción de información en otros medios:

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Por la reproducción de información en otros medios: PESOS 1. En medios informáticos por unidad b) Disco Compacto (CD) \$ 9.00 c) Disco Versátil Digital (DVD) \$12.00 2. Impresiones por cada hoja \$ 1.00

Lo solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública, quedarán exentos del pago previsto en este artículo.

Elaboró
Blanca Lidia Cruz Vera
Asesor de la Dirección General

Autorizó
Hernán Aldrete Valencia
Director General